



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. I/06/2012/1092/I

**Mtro. Pablo Arredondo Ramírez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de junio de 2012:

**Dictamen núm. I/2012/051:** Se modifica la modalidad de operación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, creado mediante dictamen I/2011/037, de fecha 14 de enero de 2011, a partir ciclo escolar 2012"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de junio de 2012

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General



**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutho, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sotís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA/H/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2012/923/I

**Mtro. Pablo Arredondo Ramírez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de mayo actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2012/051:** Se modifica la modalidad de operación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, creado mediante dictamen I/2011/037, de fecha 14 de enero de 2011, a partir ciclo escolar 2012"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 6 de junio de 2012

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán**  
Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtro. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/051

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/002/2012, de fecha 26 de enero de 2012, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone aprobar la modificación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, y

### Resultando.

1. Que el H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. I/2011/037, aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2011-B.
2. Que en nuestro país, como en el resto del mundo, se hace cada vez más evidente la necesidad de establecer políticas, normas, procedimientos e indicadores en el desempeño de la calidad académica y significativas mejoras en la calidad de la enseñanza y de la investigación.
3. Que en el tenor antes expuesto, la Universidad de Guadalajara se ha destacado por promover la calidad de sus posgrados, a efecto de ofrecer un mejor servicio educativo. Es por ello que la Junta Académica del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial propuso al Rector del Centro y este al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la modificación del dictamen de dicho programa, a efecto de atender a requerimientos específicos que el CONACYT ha realizado a la Coordinación General Académica, para garantizar que el programa forme parte del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, misma que fuera aprobada por el pleno del Centro en sesión del 27 de marzo de 2012, mediante dictamen CE/002/2012.
4. Que el punto 20 del dictamen de creación del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial establece que es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad semiescolarizada, tutorial y de dedicación de tiempo completo.
5. Que la modificación al dictamen consiste en cambiar el programa del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, **de la modalidad de semiescolarizado, a escolarizado.**

Página 1 de 4

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/051

6. Conscientes de que con este cambio en el dictamen, el programa del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial podrá participar en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

Página 2 de 4



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/051

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifica la modalidad de operación del programa académico del **Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, creado mediante dictamen I/2011/037, de fecha 14 de enero de 2011, a partir ciclo escolar 2012"B".





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/051

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen I/2011/037, del 14 de enero de 2011 relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, tutorial y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:  
[...]"

**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de mayo de 2012

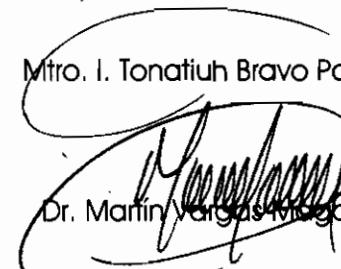
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

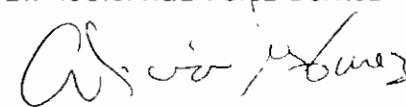
  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

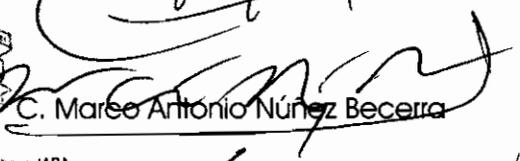
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

  
Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. Juan Arnulfo García Michel

  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 4 de 4